Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026

**Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial nº 2**

**S_____/_____D**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en respuesta al oficio librado en fecha 28 de agosto de 2026, notificado mediante correo electrónico recibido en igual fecha, en relación a "PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. c/ TRUCIDO, ANA MARIA S/ ORDINARIO" (Causa N° 4143/23)

**PRELIMINAR**

Informamos que Ualá es un Proveedor de Servicios de Pago (en adelante, PSP) registrado ante en Banco Central de la República, en los términos de la Comunicación A 6885. Como tal, ofrece cuentas de pago que son definidas como cuentas de libre disponibilidad ofrecidas por los PSP a sus clientes para ordenar y/o recibir pagos.

Se informa que, el registro de los usuarios se realiza y habilita a través de la Aplicación móvil de Ualá, y al momento de dar de alta una cuenta, para realizar una apertura de cuenta se lleva a cabo una serie de pasos para revisar la identidad del usuario.

**NO ES USUARIO**

Cumplimos en informar que el **DNI N° 92438886** no se corresponde con usuarios registrados en nuestra empresa.

**CASILLA LEGALES | OFICIO EN LA OFICINA**

Por último, informamos, para futuros requerimientos, que Ualá ha puesto a disposición la casilla del área de Legales a efectos de recibir notificaciones y pedidos de informes: legales.ar@uala.com.ar.

Sin otro particular, quedamos a disposición de cualquier otro requerimiento que estimen necesario.

Saludamos a Ud. muy atentamente.



**Alau Tecnología S.A.U. (UALÁ)**

**Daniela Bianchi**

**Apoderada**